







### AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP

## RESOLUCIÓN NÚMERO 001567 DE 15 SEP 2016

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-05-2016 cuyo objeto es Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"

# EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 883 de 13 de junio de 2016, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio está en la ciudad de Bogotá D.C, y cuenta con siete (7) direcciones regionales ubicadas en diferentes ciudades y municipios del país, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que es obligación de las entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros con los cuales se busca proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-, para el debido cumplimiento de sus obligaciones legales, el buen desarrollo de sus actividades administrativas y misionales y el cumplimiento de los planes y proyectos que ejecuta en el ejercicio de las funciones institucionales inherentes a su objeto y naturaleza, requiere contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la AUNAP y de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable.

Que se cuenta con los recursos necesarios para adelantar el presente proceso de contratación, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3016 de 27 de enero de 2016.

Que la necesidad está plenamente planificada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2016 con la siguiente descripción "Contratar el programa de seguros generales y de vehículos de la entidad a nivel nacional".

m









0 0 0 0 1 5 6 7 1 5 SEP 2016

Que mediante la Resolución No. 1401 de 23 de agosto de 2016 se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-04-2016, cuyo objeto era seleccionar al contratista para "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad".

Que, cumplidas todas las etapas establecidas en la ley, a la fecha de cierre del proceso el día 2 de septiembre de 2016 a las 11.00 a.m. no se presentó ninguna propuesta para la mencionada Selección Abreviada, por lo que por medio de la Resolución 1494 de 6 de septiembre de 2016 se declaró desierto el proceso.

Que el día 6 de septiembre de 2016 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad".

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-05-2016 y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web <a href="https://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> por el término legal, el día 6 de septiembre de 2016.

Que dentro del término establecido en el proyecto de pliego de condiciones los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a dicho proyecto de pliego, periodo dentro del cual la Entidad recibió observaciones, cuya respuesta publica en el SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co

Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones del proyecto de pliego de condiciones, se ha elaborado el pliego definitivo de condiciones que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para dar cumplimiento a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación de las ofertas.

Que, adelantados los procedimientos exigidos legalmente, es pertinente abrir la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-05-2016, cuyo objeto es "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y



"Acuicultura y Pesca con Responsabilidad"
Calle 40 A N. 13 – 09 Pisos 6°, 14° y 15° Edificio UGI – Bogotá D.C
Teléfono 377 0500 - www.aunap.gov.co



cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad".

Que en mérito de lo expuesto

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-05-2016, cuyo objeto es seleccionar al contratista para "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"

ARTICULO 2º. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2016 y como fecha de cierre el día VEINTISEÍS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2016, a las CUATRO de la tarde (4.00 p.m.) hora legal colombiana.

ARTICULO 3°. De acuerdo a lo anterior, el cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-05-2016 será el siguiente:

## CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	14 de septiembre de 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP <u>www.colombiacompra.gov.co.</u>
RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO	15 de septiembre de 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP <u>www.colombiacompra.gov.co.</u>
Publicación del pliego definitivo	15 de septiembre de 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para presentar manifestaciones de interés	Hasta el 19 de septiembre de 2016 A LAS 4:00 P.M.	Radicadas en el Grupo de Correspondencia de la AUNAP, ubicado en el piso 6º - del Edificio UGI, calle 40A No 13 09 de la ciudad de Bogotá D. C., o en el correo convocatorias@aunap.gov.co con copia a licitaciones@jargu.com.
Inspección voluntaria a los riesgos a asegurar	16 de septiembre de 2016 a las 8:30 AM	En el Grupo Administrativo de la AUNAP, ubicado en el piso 15 - del Edificio UGI, calle 40A No 13 09 de la ciudad de Bogotá D. C.
Plazo máximo para que los futuros oferentes presenten observaciones al Pliego Definitivo	21 de septiembre de 2016 a las 04:00 P.M.	Radicadas en el Grupo de Correspondencia de la AUNAP, ubicado en el piso 6º - del Edificio UGI, calle 40A No 13 09 de la ciudad de Bogotá D. C. o en el correo







0001567

# 1 5 SEP 2016

ן טטט	<b>p</b> 1 3 6 1 3	OLI EUIO
		convocatorias@aunap.gov.co con copia a licitaciones@jargu.com.
Plazo máximo que tiene la entidad para dar respuesta a las observaciones formuladas al pliego definitivo	23 de septiembre de 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP <u>www.colombiacompra.gov.co.</u>
Plazo máximo para expedir adendas	23 de septiembre de 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.
CIERRE DEL PROCESO - PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA	26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 04:00 PM.	La entrega y recepción de ofertas se realizará ÚNICAMENTE en la Oficina de Correspondencia de la AUNAP, ubicada en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 06 Bogotá D.C., El levantamiento de acta de cierre y apertura de sobres se realizará en la AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 Secretaria General, inmediatamente después de la hora fijada para la entrega y recepción de ofertas.
Evaluación por parte de la entidad	Hasta el 29 de Septiembre de 2016	
Publicación informe de evaluación de las propuestas	30 de Septiembre de 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para presentar observaciones sobre el informe de evaluación	Del 05 al 06 de Octubre de 2016	Radicadas en el Grupo de Correspondencia de la AUNAP, ubicado en el piso 6º - del Edificio UGI, calle 40A No 13 09 de la ciudad de Bogotá D. C. o en el correo convocatorias@aunap.gov.co.
Respuesta observaciones	10 de Octubre de 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de la resolución de adjudicación	11 de Octubre de 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP <u>www.colombiacompra.gov.co.</u>
Suscripción de la minuta de cláusulas adicionales y cumplimiento requisitos de ejecución	12 de Octubre de 2016	En la AUNAP, Secretaría General, Grupo de Gestión Contractual, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14

ARTICULO 4°. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, página web <a href="www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

ARTICULO 5°. La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y artículo 66 de la Ley 80 de 1993; para el efecto podrán hacer recomendaciones escritas, oportunas y





W







respetuosas ante la AUNAP, teniendo por finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

ARTÍCULO 6°. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$118.840.053) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gastos directos y/o indirectos a que hubiere lugar, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3016 de veintisiete (27) de enero de 2016

ARTICULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C. a los

1 5 SEP 2016

JOSE DUARTE CARREÑO Secretario General AUNAP

Proyecto: Guillermo A. Gómez

Abogado – Gestión contractual

Aprobó: Luís Francisco Gómez Lizarazo

Coordinador Grupo administrativo

Revisó: Alix Acuña Borrero

Asesora del Despacho